Treinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y

16
457

de Dar; Sup.ca al S.r D.n Alonso Sles. y Prezidente de Justicia, Avi lo Mande. Sentº por Mo S.r Mand.o: Se gue, y cumpla lo acordado por esta Ciu.d ——— G.l S.r D.n Juan Garcia Campero, Disp.e Sup.ca à la S.r Justicia, Mande le traiga igualm.te Certificay. relativa demàs Particulares q.e Comprehende Mo Acuerdo. En cuio Estado quedò Este Cavildo. Prediante el q.l Siendo dadas las Doze, Elevantò el S.r D.n Alonso Sles, q.e Prezidia ———

Todo lo qual Acordò esta Ciu.d y. anteno. Joseph Antonio de Mad.d y Juan Lop.z Conesa, su Secretario de q.e Damo fee =

S.r // Sles. Campero.

Franzisco Lop.z Conesa

Dº Ord.o Cav.o

En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartagena, y Sala Capitular de ella, à Diez, y seis de Feb.ro de mil setecientos ochenta, y quatro. Se juntaron à Cav.do Ordinario los S.res D.n Joseph Obiedo, Dipu.or Procurador de esta Ciu.d,